

RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE RECONOCE AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DOS DÍAS ADICIONALES DE PERMISO EN EL AÑO 2017 POR LA COINCIDENCIA EN DOMINGO DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

La Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos establece en su apartado 9.8 que "los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable". En el mismo apartado, en su último párrafo, se dispone que "por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y con anterioridad al día 28 de febrero de cada año se determinará, cuando proceda, la incorporación de los días de permiso a que se refiere este apartado y se establecerán las instrucciones que, en esta materia, deben respetar los citados calendarios laborales".

Por otra parte el artículo 2.1 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012 regula que en aquello no previsto en el correspondiente calendario laboral o en defecto del mismo, serán de directa aplicación las presentes instrucciones.

En el año 2017 concurre la circunstancia prevista en el precepto citado, dado que los días 24 y 31 de diciembre coinciden en domingo. Por ello, resulta procedente que por esta Secretaría de Estado se dicte Resolución con el objeto de regular la incorporación de días adicionales dispuesta en la normativa vigente.

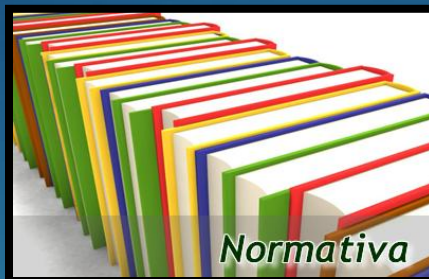
Por tanto, se resuelve:

1. El personal al que le es de aplicación la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, tendrá derecho al disfrute durante 2017 de dos días más de permiso adicional, por la coincidencia en domingo de los días 24 y 31 de diciembre de 2017.
2. El disfrute de estos días de permiso se podrá llevar a cabo en las mismas condiciones y periodos de tiempo que los días de permiso por asuntos particulares a que tenga derecho cada empleado público.
3. Lo dispuesto en esta Resolución será tenido en cuenta por los Subsecretarios de los Ministerios así como por los órganos competentes en materia de personal de los organismos y entidades de derecho público adscritas a la Administración del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por los Delegados del Gobierno en las CCAA cuando aprueben los calendarios laborales correspondientes a sus respectivos ámbitos.

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Elena Collado Martínez

Resolución de Función Pública, de 07.02.2017,
concediendo 2 días adicionales de permiso en este
año al coincidir en domingo el 24 y 31 de diciembre

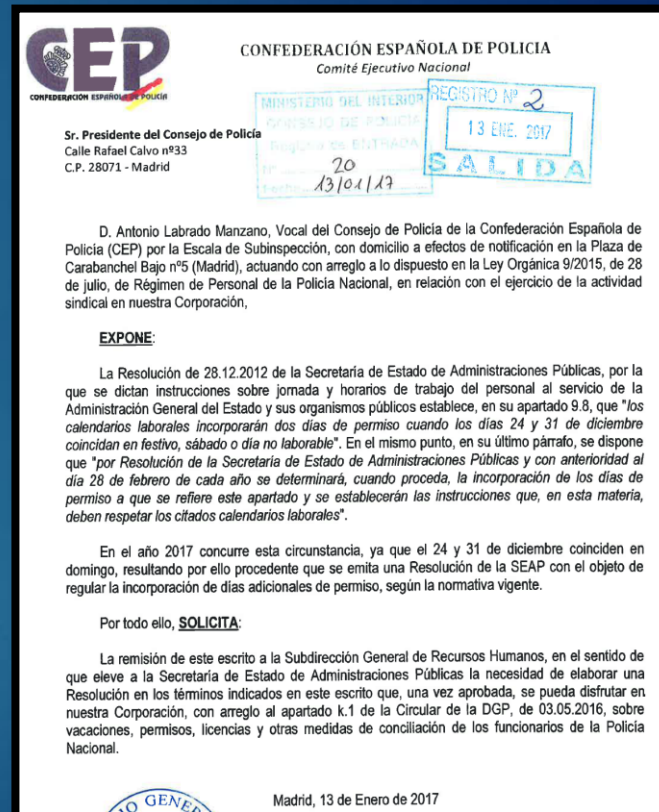


Consulta la Circular de
Vacaciones, Permisos y Licencias
y su Guía Interpretativa en la zona
de legislación de la web **CEP**



Creceamos Contigo

La coincidencia en domingo de los días 24 y 31 de diciembre de este año permitirá que los funcionarios disfrutemos de dos días adicionales de permiso, una vez emitida la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que **CEP** ya reclamó por escrito en enero. La Circular de vacaciones, permisos y licencias de la DGP, de 3 de mayo de 2016, ampara esta medida y su disfrute en la Policía Nacional. Por ello, los días de permiso por asuntos particulares serían 8 en 2017, al margen de los restantes que figuran en la citada normativa (trienios).



CEP CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional

Sr. Presidente del Consejo de Policía
Calle Rafael Calvo nº33
C.P. 28071 - Madrid

MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO DE ESPAÑA
POLICIA NACIONAL
REGISTRO Nº 2
13 ENE. 2017
13/01/17
SALIDA

D. Antonio Labrado Manzano, Vocal del Consejo de Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala de Subinspección, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº5 (Madrid), actuando con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con el ejercicio de la actividad sindical en nuestra Corporación,

EXPONE:

La Resolución de 28.12.2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos establece, en su apartado 9.8, que "los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable". En el mismo punto, en su último párrafo, se dispone que "por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y con anterioridad al día 28 de febrero de cada año se determinará, cuando proceda, la incorporación de los días de permiso a que se refiere este apartado y se establecerán las instrucciones que, en esta materia, deben respetar los citados calendarios laborales".

En el año 2017 concurre esta circunstancia, ya que el 24 y 31 de diciembre coinciden en domingo, resultando por ello procedente que se emita una Resolución de la SEAP con el objeto de regular la incorporación de días adicionales de permiso, según la normativa vigente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

La remisión de este escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos, en el sentido de que eleve a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la necesidad de elaborar una Resolución en los términos indicados en este escrito que, una vez aprobada, se pueda disfrutar en nuestra Corporación, con arreglo al apartado k.1 de la Circular de la DGP, de 03.05.2016, sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de los funcionarios de la Policía Nacional.

Madrid, 13 de Enero de 2017

EN 2017 TENDREMOS DOS DÍAS MÁS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES, TRAS EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE CEP RECLAMÓ EN ENERO